

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/5585-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA
HUANCAVELICA, HUANCAVELICA, HUANCAVELICA**

**“APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - APLICACIÓN DE VACUNAS Y
MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS - LOTE N° 2 -
SINOPHARM**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2021**

TOMO I DE I

HUANCAVELICA, 4 DE MARZO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2021-OCI/5585-SCC

**“APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS
POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N.º 2 - APLICACIÓN DE VACUNAS Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS –
LOTE N° 2 - SINOPHARM.**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII.	INFORME DE RESPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII.	INFORME DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIOES	14
IX.	CONCLUSIÓN	14
X.	RECOMENDACIÓN	15
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2021-CG/GRHV-SCC

“APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N.º 2 - APLICACIÓN DE VACUNAS Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS – LOTE N° 2 - SINOPHARM.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Hospital Departamental de Huancavelica, habiéndose acreditado la comisión con el oficio n.º 027-2021GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI de 18 de febrero de 2021 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5585-2020-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si el Hospital Departamental de Huancavelica, ejecuta el proceso de aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el Hospital Departamental de Huancavelica aplica las vacunas a la población objetivo, conforme a la normativa aplicable; asimismo, si los puntos o centros de vacunación realizan la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación, conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la aplicación de vacunas y manejo de residuos de la vacunación (COVID-19), en las instalaciones del Hospital Departamental de Huancavelica, ubicado en el Av. Andrés Avelino Cáceres s/n barrio de Yananaco del distrito, provincia y departamento de Huancavelica, durante los días 19 al 25 de febrero de 2021.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA COVID-19:

A través de la Ley n.º 28010, Ley General de Vacunas, se declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional, por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; por otro lado,



conforme lo señala el artículo 1 de la Ley n.° 31091¹, el Estado garantiza el acceso libre y voluntario a la población en general al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-COV-2, así como de otras enfermedades sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud.

Asimismo, a través del artículo 1° del Decreto de Urgencia n.° 110-2020, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para facilitar y garantizar el acceso, adquisición, conservación, distribución y aplicación de las vacunas que generen la producción de anticuerpos e inmunidad en la población, a fin de contrarrestar el avance de la COVID-19; además, según el artículo 2° del Decreto de Urgencia n.° 009-2021, se dispone la creación del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria cuya consolidación, elaboración, supervisión, protección, resguardo, administración y gestión se encuentra a cargo del Ministerio de Salud (MINSA).

Asimismo, el MINSA establece en la segunda viñeta del numeral 6.7² de la Directiva n.° 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria en el Perú, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, concordante con la modificación realizada a través de la Resolución Ministerial n.° 161-2021-MINSA de 3 de febrero de 2021, a la población objetivo que se beneficiará en la Fase I, siendo el siguiente:

- Fase I: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos
- Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.
 - Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales.
 - Bomberos, Cruz Roja.
 - Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza.
 - Estudiantes de la salud.
 - Miembros de las Mesas Electorales.

Es en ese marco normativo, el Estado adquirió las vacunas al laboratorio SINOPHARM, por ende, el Ministerio de Salud asignó como segundo lote al Hospital Departamental de Huancavelica, un total de cuatrocientos veintisiete (427) unidades de vacunas conforme a la guía de remisión n.° 0023677 de 19 de febrero de 2021, que a continuación se visualiza:



¹ Ley n.° 31091 - Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de las enfermedades por CORONAVIRUS SARS-COV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud.

² 6.7 Implementación del Plan

(...)

➤ **Actividad 1.2: Garantizar la vacunación a la población objetivo según riesgo para COVID 19.**

El MINSA, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de la normatividad vigente, realizará la adquisición, distribución y administración de la vacuna contra la COVID-19, así como jeringas e insumos correspondientes.

(...)

Imagen n.º 1

DIRECCIÓN DE SALUD HUANCABELICA
ALEJANDRO VASQUEZ '82 234

GUIA DE REMISION

INVEN	013801	SUBALMACEN CADENA DE FRIO	NÚMERO	0023677
ENTRO	02052	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCABELICA	FECHA EMISION	19/02/2021
RED		NO PERTENECE A NINGUNA RED	FECHA DE RECIB	19/02/2021
MONED		NO PERTENECE A NINGUNA MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
RESPONSABLE	11111111	SALAZAR ROMAN ALEJANDRO LINO		

MINISTROS DE: ESTADO DONACIONES

REFERENCIA: ES LOS PRECIOS SON REFERENCIALES

PRODUCTO FARMACEUTICO		LOTE	FECHA DE VOTO	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE
A	B	C	D	E	F	G
1	36271	JERINGA DESCARTABLE 1 ML. CON AGUJA 28 G X 1"	0190907	26/08/2021	0.7010	427
RETRACTIL - UNIDAD -						
2	45236	VACUNA CONTRA SARS COV-2 INACTIVADA	INTE20201234	26/12/2022	85.8008	427
BEIUNG INSTITUTE OF BIOTECHNOLOGICAL PRODUCTS Co. LTD (SHEN) CHINA - 0.5 ML/DOSIS - INYECT - 1 DOSIS						

5000 TREINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTISEIS CON 20/100 SOLES

TOTAL 36,938.28

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O SUBALMACEN ESPECIALIZADO

RECIBI CONFORME FIRMA Y SELLO

Guía de Remisión n.º 0023677 de 19 de febrero de 2021, mediante el cual se remitió el segundo lote de las vacunas contra el COVID-19 al Hospital Departamental de Huancavelica

Fuente: Inspección física realizada el 19 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

Es así como, el Hospital Departamental de Huancavelica, a través del área/departamento de inmunizaciones procede a aplicar las vacunas conforme al padrón oficial remitido por el Ministerio de Salud, donde se consideró a personal asistencial, personal administrativo y apoyo; siendo 186 unidades de vacunas aplicadas entre el 16 al 28 de febrero de 2021, representando el 43.56% del total de 427 vacunas; los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Cantidad de vacunados por día

Día	Cantidad
19/02/2021	16
20/02/2021	27
21/02/2021	15
22/02/2021	71
23/02/2021	25
24/02/2021	25
25/02/2021	12
26/02/2021	9
27/02/2021	8
28/02/2021	3
Total	186

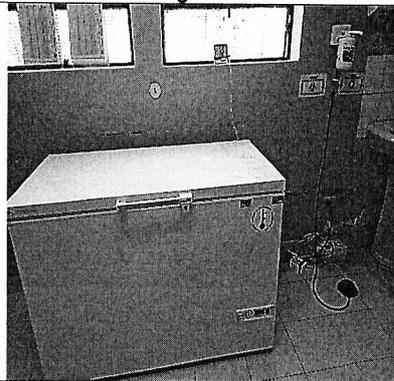
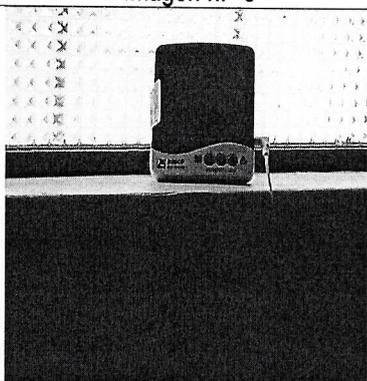
Fuente: Acta de verificación de la aplicación de vacunas de 1 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de control



En la inspección y acompañamiento realizado por la comisión se verificó que, las vacunas fueron almacenadas en una refrigeradora con termostato visible, conservando la temperatura de +4° a +4.5°C aproximadamente, conforme se visualiza en la galería de imágenes:

Galería de Imágenes n.º 1

Imagen n.º 2	Imagen n.º 3
	
<p>Refrigeradora donde se almacenaron las vacunas contra la COVID-19.</p>	<p>Termómetro donde se visualiza que el día 20 de febrero de 2021, se encuentra a 4.4°C.</p>

Fuente: Inspección física realizada el 20 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

En dicho proceso de vacunación se utilizó el Anexo n.º 02, Formato de Consentimiento informado para la Vacunación contra la COVID-19, conforme lo establece la Resolución Ministerial n.º 195-2021/MINSA de 9 de febrero de 2021.

4.2 MANEJO DE RESIDUOS DE LA VACUNACIÓN (COVID-19):

En el Área de Inmunizaciones, se observa que cuenta con tachos y recipientes rígidos para el depósito de los residuos punzocortantes, residuos biocontaminados y residuos comunes; por ende, se cumple con lo establecido en la NTS N° 144 - MINSA/2018/DIGESA, Normas Técnicas de Salud: "Gestión integral y Manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación", conforme se visualiza a continuación:

Galería de Imágenes n.º 2

Imagen n.º 4	Imagen n.º 5
	
<p>Tachos y recipientes ubicados en el área de inmunizaciones.</p>	

Fuente: Inspección física realizada el 22 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de control



Es de precisar que, la Mg. Densith Dora Paitán Condori, jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, señala que, los residuos biocontaminados diarios son de 450 kg en promedio; de los cuales 200 kg serán tratados en la planta de tratamiento de residuos sólidos de la Entidad, y el restante se realizará la contratación de empresas operadoras de residuos sólidos para su disposición final en el relleno sanitario autorizado; advirtiendo que, a la fecha se solicitó el estudio de mercado, para posterior a ello, requerir la certificación de crédito presupuestario.

Existe un compromiso mediante Acta de acuerdo para la recolección de residuos sólidos entre la Red de Salud, Hospital Departamental de Huancavelica y SAMU de 17 de diciembre de 2020, que señala lo siguiente:

(...)

Primero: La Red de Salud de Huancavelica, se compromete a pagar los servicios de contratación de EO-RS para la recolección de residuos sólidos por (7) meses siendo estos enero, febrero, marzo, abril, setiembre, octubre y noviembre.

Segundo: El Hospital Departamental de Huancavelica para el pago de reinicio por (tres) meses siendo: mayo, junio y julio.

(...)

Quinto: El monto del pago será por S/ 7,100.00 soles de acuerdo al estudio de mercado para el año 2021.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la aplicación de vacunas y manejo de residuos sólidos de la vacunación (COVID-19) en el Hospital Departamental de Huancavelica, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la atención a las personas en situación de vulnerabilidad, las cuales se exponen a continuación:

1. FALTANTE DE UNA VACUNA, GENERA EL RIESGO DE NO PROTEGER CONTRA LA COVID-19 A TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD.

De la verificación a la Guía de Remisión n.° 0023677 de 19 de febrero de 2021, se observa que el licenciado en Enfermería Ángel Abel Quispe Fernández, servidor del sub almacén de cadena de frío de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, entregó a la licenciada en Enfermería Rocío Del Pilar Cayllahua Sulca, responsable del Área de Inmunizaciones, la cantidad de cuatrocientos veintisiete (427) unidades de vacunas contra el SARS COV-2 inactivada; no obstante, el día 23 de febrero del presente año, la responsable del Área de Inmunizaciones manifiesta que al momento de colocar las vacunas en los termos porta vacunas para iniciar con la aplicación de las mismas al personal de salud, se evidenció el faltante de una (1) vacuna en una de las cajas.

A razón de ello, se elaboró el Acta de conocimiento de faltante de vacuna anti-COVID de 23 de febrero de 2021, señalando lo siguiente:

"(...)

1. Se recepcionaron las vacunas anticovid 19; el día 19 de febrero del 2021 en horas de la tarde la cantidad de 427 vacunas, las cuales venían en 14 paquetes más 2 cajas más 1 unidad.
2. El día de hoy 23/02/2021 a horas 7.50 am. Al momento de cargar las vacunas en las termas para iniciar la vacunación, mi persona evidencia que en el paquete de 10 cajas lo cual viene debidamente sellado, faltaba (1) vacuna en una de las cajas de (3) unidades; hecho que se comunicó a la jefa del Órgano de Control Institucional, CPC. Digna Mendoza Huamán, para



lo cual se tomó las fotos respectivas; motivo por el cual se realizó el conteo de las vacunas quedando como saldo 297 vacunas, siendo compatible con el faltante de una vacuna, debido a que a la fecha se vacunaron 129 trabajadores del Hospital Departamental de Huancavelica, asistenciales y administrativos.

(...)

En consecuencia, la responsable del Área de Inmunizaciones, comunicó en los términos antes citados del hecho suscitado al Q.F. Milagros Inga Bonifacio, responsable de Farmacovigilancia validación RAM vacuna COVID-19, a través del informe n.° 11-2021-C.E./ESNI-HRZCV-HVCA de 23 de febrero, quien a través del informe n.° 004-2021.Q.F.MIB/DF-SFT/HDH de 24 de febrero de 2021, puso de conocimiento al Q.F. Camilo Córdova Solis, jefe del Departamento de Farmacia del HDH, respecto al faltante de la vacuna SARSCOV-2 COVID-19, en los siguientes términos:

(...)

El 19 de febrero del presente año, la responsable de la estrategia de inmunizaciones Licenciada en enfermería Rocío Del Pilar Cayllahua Sullca realizó la recepción de **427 unidades de la VACUNA SARSCOV-2 (Verocell) inactivada COVID-19** del laboratorio SINOPHARM, DEL SEGUNDO Lote: 202012348 con guía de remisión N° 0023677 selladas, ingresado al sistema **SISMED**, programada en la primera dosis para el segundo grupo de inmunización al personal de salud en primera línea.

El 23 de febrero del presente año ocurrió el incidente detallado en el **INFORME N° 11-2021-C.E/ESNI-HRZCV-HVCA**, poniendo en conocimiento al representante de la Contraloría para el levantamiento del acta.

Es necesario mencionar que las vacunas vienen selladas, en un empaque de 10 cajas conteniendo 3 inyectables en cada una, siendo almacenadas en el área de cadena de frío, motivo por el cual no pueden ser manipuladas para garantizar la correcta conservación del medicamento; hasta el acondicionamiento en las termas y la administración de cada paciente.

Teniendo conocimiento del suceso ocurrido de un faltante de la vacuna, procedemos a informar a su despacho y realizar el seguimiento correspondiente. (...)

Informe que a la fecha el citado jefe del Departamento de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica, no realizó ningún trámite.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta es el siguiente:

- **Directiva n.° 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria en el Perú, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, aprobado Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020.**

VI. CONTENIDO

6.4 Actividades (por objetivos)

- **Objetivo 1: Provisión de vacunas y de calidad, su conservación, administración, adecuada gestión y el manejo de los residuos que se generen, aplicando medidas de bioseguridad.**
1.2 Garantizar la vacunación a la población objetivo según riesgo para COVID-19).

La situación expuesta, por el faltante de una vacuna genera el riesgo de no proteger contra la COVID-19 a todo el personal de la Entidad.



2. FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD DISPUSO LA VACUNACION DE PERSONAL QUE NO LABORA EN LA ENTIDAD Y NO ESTÁ CONSIDERADO EN LA FASE I, GENERANDO EL RIESGO DE NO VACUNAR A LA POBLACIÓN OBJETIVO SEGÚN PLAN NACIONAL Y REGIONAL DE VACUNACION CONTRA LA COVID-19.

Es de conocimiento que en la fase I se debe proteger la integridad del **Sistema de Salud** para la continuidad de los servicios básicos (Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud; Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales; Bomberos, Cruz Roja; personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza; estudiantes de la salud; Miembros de las Mesas Electorales); según lo señalado en la segunda viñeta del numeral 6.7 de la Directiva n.° 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria en el Perú, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, concordante con la modificación realizada a través de la Resolución Ministerial n.° 161-2021-MINSA de 3 de febrero de 2021, a la población objetivo que se beneficiará en la Fase I.

No obstante, a pesar del marco normativo el señor Fidel Félix Rosales, administrador de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, con oficio n.° 000172-2021-OAD-CSJHU-PJ de 19 de febrero de 2021 solicitó al médico cirujano Juan Gómez Limaco, director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, la vacunación contra el COVID-19 del personal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica de las profesiones y cantidades siguientes: químico farmacéutico, uno (1); médico cirujano, uno (1); licenciado en enfermería, uno (1); psicólogas, dos (2); trabajadoras sociales, tres (3). Es de indicar que los citados ocho (8) profesionales no se encuentran comprendidos en la fase I.

En mérito a dicho pedido, el médico cirujano Juan Gómez Limaco, director Regional de Salud de Huancavelica, mediante memorándum n.° 527-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de 26 de febrero de 2021, dispuso al médico cirujano Daniel Omar Arce Zapata, director del Hospital Departamental de Huancavelica, que el día sábado 27 de febrero del presente año debía vacunar contra el COVID-19 al personal de la Corte Superior de Justicia.

En consecuencia, el citado director del Hospital Departamental de Huancavelica con memorando n.° 086-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD.HVCA-DE de 26 de febrero de 2021, ordenó a la licenciada en Enfermería Rocío Del Pilar Cayllahua Sullca, responsable del Área de Inmunizaciones para que efectúe la vacunación contra el COVID-19 al personal de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, el día 27 del presente.

Por ende, el día sábado 27 de febrero del presente año, se vacunaron a cuatro (4) de las ocho (8) personas de Salud de la Corte Superior de Justicia, cuyas profesiones se detallan a continuación: químico farmacéutico, uno (1); médico cirujano, uno (1); licenciado en enfermería, uno (1) y trabajadora social, una (1); es de indicar, que dicho personal no se encuentra considerado dentro de la Fase I, por corresponder al sector Justicia.

Al estar destinado su aplicación únicamente al personal que viene laborando en la Entidad de acuerdo al padrón remitido por el Ministerio de Salud, se inobservó la normativa aplicable.



El marco normativo que rige la situación adversa expuesta es el siguiente:

- **Directiva n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria en el Perú, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, aprobado Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020.**

VII. CONTENIDO

6.7 Implementación del plan

La implementación del plan estará a cargo de las direcciones, oficinas, organismos e IPRESS del Sector Salud, las cuales desarrollarán sus acciones en el marco de sus competencias y se enmarcarán en los documentos técnicos y normativos vigentes.

(...)

- **Actividad 1.2; Garantizar la vacunación a la población objetivo según riesgo para COVID-19.**
El MINSA, en el marco de sus competencias y en cumplimiento de la normatividad vigente, realizará la adquisición, distribución y administración de la vacuna contra la COVID-19, así como jeringas e insumos correspondientes.

Para lo cual se debe:

- a) Establecer alianzas estratégicas con organizaciones que concentran a los grupos objetivos y todos aquellos que brindan servicios de inmunización.

(...)

- d) Vacunación según fases establecidas a los grupos prioritarios.

Fases, Estrategias y Táctica de Vacunación.

Fases de vacunación:

El número de fases y período de ejecución está sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran las siguientes fases:

Fase I:

- Personal de salud (sector público, privado).
- Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales.
- Bomberos, Cruz Roja.
- Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza.
- Estudiantes de la salud.
- Miembros de las Mesas Electorales.

- **Resolución Ministerial n.º 161-2021-MINSA de 3 de febrero de 2021, mediante el cual se modificó el rubro "Fases de vacunación" contenido en el numeral 6.7 del Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA.**

Fase de vacunación:

El número de fases y períodos de ejecución está sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran las siguientes fases:

Fase I: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos

- Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, **en las diferentes instancias del sector salud.** (En negrita es nuestro)
- Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales.
- Bombero, Cruz Roja.
- Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza.
- Estudiantes de la salud.
- Miembros de las mesas electorales.



La situación expuesta es por haber dispuesto la vacunación de personal que no labora en la Entidad y no está considerado en Fase I, generando el riesgo de no vacunar a la población objetivo según riesgo de COVID-19.

3. ENTIDAD NO ASIGNÓ PRESUPUESTO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REFRIGERADORAS UTILIZADAS PARA LA CONSERVACION DE LA VACUNAS DE COVID-19 DE LA CADENA DE FRIO, GENERANDO EL RIESGO QUE LAS VACUNAS ASIGNADAS NO SE CONSERVEN EN LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA EXIGIDA EN LA NORMATIVA VIGENTE Y SE DETERIOREN.

De la verificación a los equipos del Área de Inmunizaciones, se advierte que éste cuenta con dos (2) refrigeradoras, de las cuales una de ellas está inoperativa a falta de mantenimiento preventivo y correctivo; siendo una de ellas insuficiente para la conservación de las vacunas contra el COVID-19, según se observa del formato n.º 2: Verificación de Equipamiento - Cadena de frío - Vacunatorio de 25 de febrero de 2021, respuestas de las preguntas n.ºs 1, 16 y 17, registrado por la licenciada en Enfermería Rocio Del Pilar Cayllhua Sulca, responsable del Área de Inmunizaciones, en las cuales señala lo siguiente:

Cuadro n.º 2
Equipamiento de cadena de frío del Hospital Departamental de Huancavelca

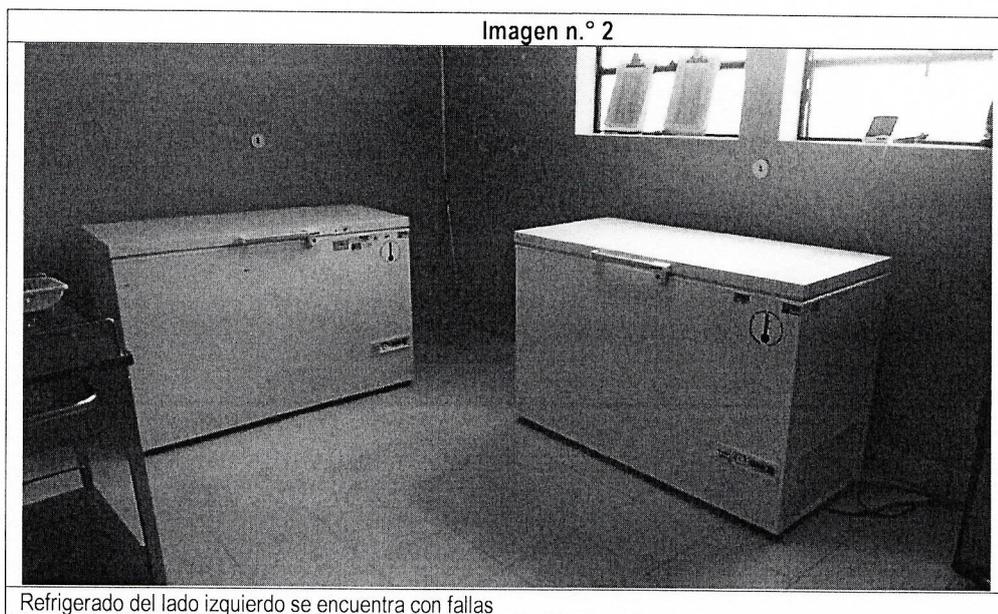
I	EQUIPAMIENTO	CUENTA SI/NO	CANTIDAD TOTAL	LA CANTIDAD DE EQUIPOS ES SUFICIENTES de acuerdo a la población asignada	¿CUÁNTOS EQUIPOS ESTÁN INOPERATIVOS?	COMENTARIOS
1	Refrigeradora ice lined para vacunas	SI	2	SI		Cuenta con 2 unidades, una de ellas se realizó el mantenimiento por fallas y se encuentra en monitoreo, para verificar si se encuentra en buen estado.
	(...)					
16	¿Cuenta con la programación de mantenimiento preventivo de los equipos de cadena de frío? Verifique de la asignación de recursos y el programa debidamente aprobado, Sustente	SI				La Entidad, no asigna el presupuesto para realizar el mantenimiento preventivo de equipos de cadena de frío, máximo debe ser dos veces al año.
17	¿Se ejecutó la programación de mantenimiento preventivo de los equipos de la cadena de frío? sustente	NO				Por falta de presupuesto.

Fuente: Formato n.º 2: Verificación de equipamiento - cadena de frío - vacunatorio de 23 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de control



A continuación, se muestra en la imagen las dos refrigeradoras, de las cuales una de ellas se encuentra inoperativa:



Refrigerado del lado izquierdo se encuentra con fallas

Fuente: Inspección física de 25 de febrero de 2021.

Elaborado por: Comisión de control

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta es el siguiente:

- **NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones, aprobado Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA de 17 de junio de 2017.**

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 Cadena de frío

Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.

El incumplimiento de los procedimientos y actividades en cualquier nivel de atención pone en riesgo la calidad de las vacunas que se aplica a la población.

Interviene recurso debidamente capacitado, equipos, complementos y el presupuesto que asegura el mantenimiento y la operativización de los equipos.

(...)

5.1.2.2 Recursos financiero

Este recurso garantiza el funcionamiento y operatividad de las actividades vinculadas a la cadena de frío, su gestión es parte de las funciones del responsable de cadena de frío en todos los niveles.

El financiamiento puede ser de diferentes fuentes: Tesoro Público, Programa Presupuestal Articulado Nutricional, Donaciones y Transferencias (Seguro Integral de Salud - SIS), Gobierno Regional, Organismos Cooperantes, entre otros.

El recurso financiero asegura el funcionamiento ininterrumpido de los equipos, así como de las actividades de mantenimiento preventivo, recuperativo y debe formar parte del Plan Operativo Institucional.

(...9



5.11.1 Lineamientos generales para el mantenimiento de equipos de cadena de frío
Existen dos tipos de mantenimiento: Mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo

5.11.1.1 Mantenimiento preventivo

De acuerdo a la responsabilidad de su ejecución se clasifica en:

a. Mantenimiento preventivo de rutina.

Este mantenimiento está a cargo de los usuarios de los equipos de cadena de frío del Establecimiento de Salud y con responsables de su ejecución en forma rutinaria cada 15 ó 30 días o cada vez que se recibe nueva dotación de vacunas.

El objetivo es obtener el mayor rendimiento del equipo y recibir en adecuadas condiciones de asepsia las nuevas vacunas. Las indicaciones y pautas para realizar el mantenimiento preventivo se encuentran descritas en los Anexos N° 16, 16^a, 16B, 16C, debe quedar registrado la fecha de su ejecución en la Hoja de Control y Registro Diario de la Temperatura de Refrigeración.

(...)

Responsabilidad para el mantenimiento preventivo especializado

(...)

La Red es responsable de la operatividad y de realizar el mantenimiento preventivo especializado de los equipos de cadena de frío de la Red, la Microred y establecimientos de salud del área de su jurisdicción.

El mantenimiento de los refrigeradores ice lined, congeladores de paquetes fríos, refrigeradores y congeladores solares, es realizado por técnicos de cadena de frío capacitados, quienes reportaran las acciones realizadas de acuerdo al tipo de equipo, e incluye dicha información en el historial del equipo,

(...)

Número de mantenimientos preventivos especializados

El número de visitas a realizarse en un año es de acuerdo al tipo de equipo:

Refrigeradores y congeladores:

- Un mantenimiento al año.

El técnico de cadena de frío de inmunizaciones de la Red, comunica con 24 horas de anticipación al responsable de inmunizaciones del establecimiento de salud para que proceda a:

- o Trasladar las vacunas a caja transportadora según Plan de Contingencia.
- o Desconectar el equipo, y
- o Dejar abierta la puerta para facilitar el descongelamiento de los paquetes fríos de la pared interna del refrigerador (línea de agua o hielo).

Refrigeradores y congeladores solares.

- Dos (2) mantenimientos preventivos especializados por año.

El o la responsable de inmunizaciones del establecimiento de salud procede a aplicar al Plan de Contingencia para resguardar las vacunas.

El técnico de cadena de frío de inmunizaciones de la Red procede a:

- o Realizar la limpieza del panel solar.
- o Limpieza de baterías.
- o Verificación y mantenimiento del controlador.
- o Limpieza del refrigerador.
- o Ajuste de contactos (cables, tornillos de fijación),

5.11.1.2 Mantenimiento correctivo:



Es una actividad que corrige una falla del equipo y se realiza en el menor tiempo posible para recuperar su capacidad operativa al 100%. Se programa como una actividad de emergencia cuando se recibe del establecimiento de salud, la notificación de falla de equipos de cadena de frío. El mantenimiento correctivo está a cargo de los técnicos de cadena de frío de inmunizaciones.

La situación expuesta, genera el riesgo de que una refrigeradora para la conservación de vacuna COVID-19 y otras del Área de Inmunizaciones rompa la cadena de frío por encontrarse inoperativa, a falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

4. LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ENTIDAD, NO CUENTA CON EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL - PAMA, GENERANDO EL RIESGO DE UN MANEJO INADECUADO DE DICHS RESIDUOS Y SE GENERE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU POSTERIOR SANCION.

Del registro del Formato: Gestión de Residuos Sólidos de 25 de febrero de 2021 con la Mg. Densith Dora Paitán Calderón, encargada de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, señaló en la pregunta n.° 16 que la planta de tratamiento de residuos sólidos de la Entidad, no cuenta con el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA, siendo este instrumento obligatorio para todo proyecto de inversión pública que genere impactos ambientales negativos, conforme lo dispone los artículos 15° y 20° del Decreto Supremo n.° 019-2009-MINAM.

Al respecto, la referida encargada de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, a través del informe n.° 578-2020-DDPC-JOEYSA-HDH de 23 de setiembre de 2020, solicitó al economista Heber Chávez Borda, director administrativo del Hospital Departamental de Huancavelica, la certificación ambiental (PAMA) de la planta de tratamiento de residuos sólidos; y éste a su vez, con proveído n.° 7632-2020 remitió a la Oficina de Planeamiento Estratégico; no obstante, el CPC. Enver Huayra Canales, jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicitó con informe n.° 436-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HR"ZCV"-HVCA/DE-OPE de 29 de setiembre de 2020 al director de administración que remita los términos de referencia y estudio de mercado para el Programa de Adecuación de Monitoreo Ambiental - PAMA, documento que se viene elaborando.

Precisando que, al no contar con el PAMA, la planta de tratamiento de residuos sólidos se estaría generando impactos negativos al medio ambiente, conllevando a que la Entidad sea sancionada y pague multas o la clausura total o parcial; según lo establece en el artículo 136 de la Ley General del Ambiente n.° 28611.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta es el siguiente:

• **Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente de 13 de octubre de 2005.**

Artículo 22.- Del ordenamiento territorial ambiental y la descentralización
22.2 El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Autoridad Ambiental Nacional y en coordinación con los niveles descentralizados de gobierno, establece la política nacional en materia de ordenamiento territorial ambiental, la cual constituye referente obligatorio de las políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

Artículo 26.- De los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental
26.1 La autoridad ambiental competente puede establecer y aprobar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA, para facilitar la adecuación de una actividad económica a obligaciones ambientales nuevas, debiendo asegurar su debido cumplimiento en plazos que establezcan las respectivas normas, a través de objetivos de desempeño ambiental explícitos, metas y un cronograma de avance de cumplimiento, así como las medidas de prevención, control, mitigación,



recuperación y eventual compensación que corresponda. Los informes sustentatorios de la definición de plazos y medidas de adecuación, los informes de seguimiento y avances en el cumplimiento del PAMA, tienen carácter público y deben estar a disposición de cualquier persona interesada.

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR EL DAÑO AMBIENTAL

Artículo 135.- Del régimen de sanciones

135.1 El incumplimiento de las normas de la presente Ley es sancionado por la autoridad competente en base al Régimen Común de Fiscalización y Control Ambiental. Las autoridades pueden establecer normas complementarias siempre que no se opongan al Régimen Común.

Artículo 136.- De las sanciones y medidas correctivas

136.1 Las personas naturales o jurídicas que infrinjan las disposiciones contenidas en la presente Ley y en las disposiciones complementarias y reglamentarias sobre la materia, se harán acreedoras, según la gravedad de la infracción, a sanciones o medidas correctivas.

136.2 Son sanciones coercitivas:

b. Multa no mayor de 30,000 Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha en que se cumpla el pago.

f. Clausura parcial o total, temporal o definitiva, del local o establecimiento donde se lleve a cabo la actividad que ha generado la infracción.

- **Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo n.° 019-2009-MINAM de 24 de setiembre de 2009.**

Artículo 15°.- Obligatoriedad de la Certificación ambiental

Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 20°.- Proyectos de inversión que están sujetos al SEIA

El SEIA está orientado a la evaluación de los proyectos de inversión público, privados o de capital mixto, que por su naturaleza pudieron generar impactos ambientales negativos o de carácter significativo, aun cuando en algunos casos particulares no esté prevista la posibilidad que generen dichos impactos significativos por encontrarse en fases de prospección, exploración, investigación u otros, o por su localización o circunstancias particulares; tales casos estarán sujetos a las modalidades de evaluación de impacto ambiental, regional o local aplicable. Asimismo, el SEIA promueve el fortalecimiento de los posibles impactos positivos de los proyectos, así como armonizar su ejecución con las normas y políticas nacionales en materia de protección ambiental y desarrollo sostenible.

La situación expuesta genera el riesgo que los residuos sólidos no sean manejados en concordancia a lo dispuesto en la normativa pertinente y que como consecuencia se exponga a los encargados del manejo de dichos residuos a contaminación y peligro para su salud; además, que como producto del incumplimiento normativo se aplique sanciones al establecimiento de salud.

VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control: Aplicación de las vacunas y el manejo de los residuos, se encuentra detallada en el apéndice n.° 1.



VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Situación Adversa.

VIII INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Hospital Departamental de Huancavelica, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

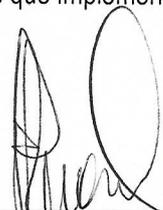
XI CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Aplicación de vacunas y manejo de residuos sólidos - lote n.º 2 - SINOPHARM, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la aplicación de las vacunas y manejo de los residuos sólidos.

X RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Aplicación de vacunas y manejo de residuos sólidos - lote n.º 2 - SINOPHARM, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición de los bienes antes citados.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Hospital Departamental de Huancavelica las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe.

Huancavelica, 4 de marzo de 2021



Ing. José Enrique Fuentes Ríos
Supervisor
Comisión de Control



CPC. Digna Sabina Mendoza Huamán
Jefe de Comisión
Comisión de Control





CPC. Digna Sabina Mendoza Huamán
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

1. **FALTANTE DE UNA VACUNA, GENERA EL RIESGO DE NO PROTEGER CONTRA LA COVID-19 A TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Guía de Remisión n.º 0023677 de 19 de febrero de 2021.
2	Acta de conocimiento de faltante de vacuna anti-COVID de 23 de febrero de 2021.
3	Informe n.º 11-2021-C.E./ESNI-HRZCV-HVCA de 23 de febrero.
4	Informe n.º 004-2021.Q.F.MIB/DF-SFT/HDH de 24 de febrero de 2021.

2. **FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD DISPUSO LA VACUNACION DE PERSONAL QUE NO LABORA EN LA ENTIDAD Y NO ESTÁ CONSIDERADO EN LA FASE I, GENERANDO EL RIESGO DE NO VACUNAR A LA POBLACIÓN OBJETIVO SEGÚN PLAN NACIONAL Y REGIONAL DE VACUNACION CONTRA LA COVID-19.**

N°	Documento
1	Oficio n.º 000172-2021-OAD-CSJHU-PJ de 19 de febrero de 2021.
2	Memorándum n.º 527-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de 26 de febrero de 2021.
3	Memorando n.º 086-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD.HVCA-DE de 26 de febrero de 2021.

3. **ENTIDAD NO ASIGNÓ PRESUPUESTO PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REFRIGERADORAS UTILIZADAS PARA LA CONSERVACION DE LA VACUNAS DE COVID-19 DE LA CADENA DE FRIO, GENERANDO EL RIESGO QUE LAS VACUNAS ASIGNADAS NO SE CONSERVEN EN LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA EXIGIDA EN LA NORMATIVA VIGENTE Y SE DETERIOREN.**

N°	Documento
1	Formato n.º 2: Verificación de Equipamiento - Cadena de frio – Vacunatorio de 25 de febrero de 2021.

4. **LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ENTIDAD, NO CUENTA CON EL PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL - PAMA, GENERANDO EL RIESGO DE UN MANEJO INADECUADO DE DICHS RESIDUOS Y SE GENERE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SU POSTERIOR SANCION.**

N°	Documento
1	Formato: Gestión de Residuos Sólidos de 25 de febrero de 2021.
2	Informe n.º 578-2020-DDPC-JOEYSA-HDH de 23 de setiembre de 2020.
3	Informe n.º 436-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HR"ZCV"-HVCA/DE-OPE de 29 de setiembre de 2020.



APÉNDICE n.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1: Aplicación de las vacunas en puntos o centros de vacunación –
Lote n.º 1 - Sinopharm

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - En el Hospital Departamental de Huancavelica existe un promedio de 2 500 kg. de residuos sólidos acumulados al costado de la planta de tratamiento de estos residuos, generando el riesgo de contaminación al medio ambiente y exposición al personal de la Entidad.



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Huancavelica, 5 de marzo de 2021

OFICIO N° 045 - 2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HD-HVCA/OCI

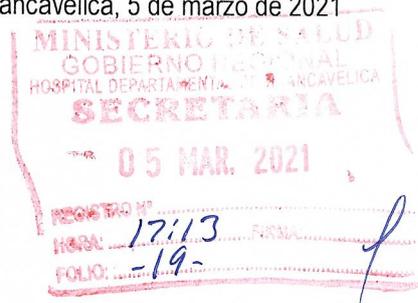
M.C.

DANIEL ARCE ZAPATA

Director General del Hospital Departamental de Huancavelica

Gobierno Regional de Huancavelica

Presente.-



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 004-2021/OCI/5585-SCC
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Aplicación de vacunas, manejo de residuos sólidos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 004-2021/OCI/5585-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



DSMH/.

Cc.Archivo